

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00389-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2021, corregido por auto de 08 de abril de 2021 y como quiera que la parte demanda **JHON FREDY ALVAREZ MOLINA**, identificado C.C No. 1.015.402.977, no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem al **Dr. GUILLERMO DÍAZ FORERO**, identificado con C.C. 80.819.933 y T.P. 246.158 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la CARRERA 6 No. 10-42 OFICINA 209-210 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico gdiuz@clickjudicial.com y el teléfono 3345726 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que admitió la demanda, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 019**
en el día de hoy **18 de JUNIO de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f319b75735279c25604a4594a4917b8138330b821eea042173d65ffd6aa8c634

Documento generado en 17/06/2021 10:53:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>